

0 136

DECRETO N°

NEUQUEN,

6 FEB 1989

V I S T O:

El Expediente N°5718, Folio 141 Año 1988 , en trámite ante la Secretaría N°2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.5 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de 1° Instancia al Señor LANDALDI ALCIDES MARTIN al pago de una multa de 7 a 1.260,00 (30 módulos) más las costas (Acta de Inspección N° 2259), por violación a las normas de Las Industrias, Comercios y demás Actividades Asimilables a éstas, tipificadas en el artículo 102° de la Ordenanza n° 3149/86 ;

Que a fs.8 luce recurso de apelación presentado por el Señor Alcides Landalde ;

Que a fs.9, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°020/89, manifestando que no habiendo el recurrente ofrecido prueba en su descargo y no existiendo motivo alguno que anarve al acta de fs. 1, el Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, procedimiento que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 5 y vta. con fecha 25 de Octubre de 1988 del Expediente n° 5718-F°141-Año 1988, en cuanto condena al Señor LANDALDI ALCIDES MARTIN al pago de una multa de 30 módulos, más las costas, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales .-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.N., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



qm

[Handwritten signature]
FOLIO 141
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI